

LEYES**LEY N° 7.800****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la provincia de La Rioja, el Ente Provincial para el Desarrollo de la Actividad Caprina (en adelante ENTE), cuyos objetivos y accionar en la materia se complementarán con la política de la Actividad Caprina que fije la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Ganadería de la Provincia, propendiendo a la organización de la Actividad Caprina tendiente a mantener y recuperar los Sistemas Productivos Caprinos.

Artículo 2°.- La Secretaría de Ganadería o el organismo que la reemplace, será Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- El ENTE tendrá como misión formular y proponer las acciones en todo lo concerniente a la Actividad Caprina ante las autoridades correspondientes.

Artículo 4°.- Serán funciones del ENTE:

Inciso 1) Identificar y evaluar las situaciones de orden legal, social y económico que guarden relación con la Actividad Caprina, facilitar su solución, aportar y proponer las acciones pertinentes.

Inciso 2) Coordinar en el ámbito de la Provincia las acciones que en la Actividad Caprina se deban llevar a cabo, supervisando y controlando su desenvolvimiento en los aspectos técnicos, administrativos, económicos y financieros.

Inciso 3) Evaluar y aprobar las propuestas de planificaciones operativas y de presupuesto de la Comisión Ejecutiva.

Inciso 4) Proponer las normas y acciones productivas y sanitarias de aplicación y fiscalización y las sanciones que pudieran corresponder que deben dictar las autoridades provinciales.

Inciso 5) Gestionar ante las autoridades que correspondan los instrumentos necesarios para el óptimo funcionamiento del ENTE.

Inciso 6) Gestionar los recursos económicos y financieros para la ejecución de los planes caprinos que se desarrollen en la Provincia.

Inciso 7) Coordinar y disponer la adquisición de bienes e insumos necesarios para las acciones a desarrollar por la Comisión Ejecutiva.

Inciso 8) Evaluar el cumplimiento de los Programas efectuando cuando corresponda las modificaciones que se consideren necesarias para el logro de los objetivos.

Inciso 9) Elevar a las Autoridades Provinciales y Nacionales la Memoria anual de las actividades del ENTE.

Inciso 10) Entender y resolver en un plazo no superior a los 10 (diez) días, los reclamos efectuados por los interesados.

Inciso 11) Implementar un régimen arancelario por el cobro de servicios y administrar los fondos que se perciban por cualquier concepto.

Inciso 12) Crear una Comisión Técnica de asesoramiento.

Artículo 5°.- El ENTE estará integrado por representantes, un (1) titular y un (1) suplente, de los siguientes organismos e instituciones:

* Del Secretario de Ganadería o en quien éste delegue la responsabilidad.

* Del Ministerio de Industria, Empleo y Comercio.

* Del SENASSA, La Rioja.

* De la UNLAR.

* Del INTA.

* Del Programa Social Agropecuario.

* Del Colegio de Médicos Veterinarios de La Rioja.

* De las Organizaciones de Productores Caprinos formalmente constituidas, de conformidad a las prescripciones de esta ley.

Artículo 6°.- El ENTE elaborará y elevará a la Secretaría de Ganadería en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente ley, su Reglamento Interno de funcionamiento.

Artículo 7°.- En el ámbito del ENTE se creará la Comisión Ejecutiva, integrada por los representantes titulares de: la Secretaría de Ganadería de la Provincia, SENASA, INTA, PSA y cuatro (4) productores caprinos elegidos por simple mayoría a propuesta de las entidades cabriteras que integran el ENTE.

Artículo 8°.- Serán funciones de la Comisión Ejecutiva:

Inciso 1) Evaluar, programar, ejecutar y administrar los Programas de Producción y Sanidad Caprina, en base a lo acordado por el ENTE.

Inciso 2) Efectuar estudio y análisis de la situación del área bajo su jurisdicción.

Inciso 3) Elaborar los Planes Operativos y proponer su implementación al ENTE, en sus aspectos técnicos, cálculos de recursos y gastos anuales.

Inciso 4) Elaborar el Presupuesto de Gastos para cada ejercicio financiero.

Inciso 5) Ejecutar los Programas Productivos y sanitarios caprinos previamente acordados y presupuestados.

Inciso 6) Proponer al ENTE, el monto de los aranceles a aplicar por los servicios prestados que pudieran determinarse, a efectos de cubrir los gastos operativos propendiendo a la autofinanciación, el que será homologado por Resolución de la Secretaría de Ganadería.

Inciso 7) Autorizar y gestionar el cobro de los aranceles que se establezcan por servicios.

Inciso 8) Efectuar la adquisición de insumos y bienes necesarios para la implementación de los programas caprinos, mediante las compras directas o concurso de precios, previa autorización del ENTE.

Inciso 9) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Inciso 10) Efectuar la evaluación de los programas en ejecución, proponer los ajustes que correspondan y elaborar los informes de las actividades elevándolos al ENTE.

Inciso 11) Proponer la formación de Comisiones Departamentales Zonales y Técnicas cuando razones prácticas así lo aconsejen, elevándolas para consideración del ENTE al igual que las funciones específicas de cada Comisión.

Inciso 12) Administrar los recursos provenientes del arancelamiento de los servicios productivos y sanitarios y todo otro ingreso, de acuerdo a las instrucciones y metodologías impartidas por el ENTE, a cuyo efecto deberá realizar la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro y/ o otra operatoria financiera en entidades bancarias provinciales o nacionales y celebrar convenios que hagan al mejor funcionamiento y agilidad del ENTE.

Inciso 13) Presentar anualmente al ENTE, el balance y ejecución presupuestaria correspondiente dentro de los 60 días de finalizado el ejercicio.

Inciso 14) Autorizar gastos de manutención y movilidad que hagan al funcionamiento del ENTE.

Inciso 15) Seleccionar al personal que será afectado a los fines del cumplimiento de la presente ley, proponiendo al Ejecutivo su reubicación. También podrá realizar contratos de mano de obra y/o de servicios directos estableciendo cláusulas que regirán los mismos.

Inciso 16) Determinará, aprobará los montos y gestionará ante las Autoridades Provinciales, pagos extra por toda actividad realizada por personal provincial y/o afectada de otras áreas oficiales fuera de sus horarios de trabajo o del alcance de sus funciones específicas.

Artículo 9°.- En el ámbito del ENTE se crearán Coordinaciones Generales, que favorezcan la operatividad de las acciones a realizar.

Artículo 10°.- Serán funciones de las coordinaciones colaborar con la ejecución del cometido de la Comisión Ejecutiva detallado en todos los incisos del Artículo 8° de la presente ley.

Artículo 11°.- La Comisión Ejecutiva será la responsable de analizar y determinar las áreas geográficas en las que será factible la ejecución de los distintos programas caprinos, los que con conformidad del ENTE, serán elevados para su aprobación a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 12°.- Los integrantes del ENTE y la Comisión Ejecutiva u otras Comisiones a crearse cumplirán sus funciones ad-honorem.

Artículo 13°.- La Comisión Ejecutiva queda facultada para administrar los fondos de acuerdo a las siguientes normas:

Inciso 1) Adquirir y/o contratar bienes, insumos, seguros y/o servicios para el normal funcionamiento del ENTE.

Inciso 2) Las adquisiciones y/o contrataciones se efectuarán previa evaluación y pre-adjudicación del ENTE y serán elevadas por éste a la Secretaría de Ganadería.

Inciso 3) Adquirir y/o contratar en forma directa cuando el monto no supere el máximo correspondiente a las Licitaciones Privadas.

Inciso 4) Podrá firmar convenios de cooperación con instituciones u organizaciones privadas o públicas.

Artículo 14.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS AÑO 2005

DECRETO N° 936

La Rioja, 18 de julio de 2005

Visto: los Decretos N°s. 050 y 051, ambos de fecha 10 de diciembre de 2003, y sus modificatorios, que establecen las Estructuras Orgánicas Funcionales de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales respectivamente y,

Considerando:

Que la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación incluye entre sus Unidades Orgánicas la Coordinación General de Relaciones Institucionales y

reportados a ésta cinco (5) cargos de Promotores de Relaciones Institucionales.

Que es propósito de la Función Ejecutiva, fortalecer la operatoria y el accionar de la Coordinación General de Relaciones Institucionales mediante la incorporación, bajo su directa dependencia, de un cargo de Supervisor de Relaciones Institucionales y otro de Promotor.

Que por otra parte, resulta procedente la supresión de los cargos Supervisor de Actividades Comunitarias y Promotor de Actividades Comunitarias, emplazados en el ámbito de la Subsecretaría General de Relaciones Institucionales un cargo de Promotor de Relaciones Institucionales con carácter de Funcionario No Escalonado, el que tendrá las funciones establecidas para los restantes Promotores por el Artículo 21° del Decreto N° 050 de fecha 10 de diciembre de 2003.

Artículo 3°.- Derógase el Decreto N° 280/05 por el que se crean los cargos de Funcionarios No Escalonados Supervisor de Actividades Comunitarias y Promotor Social de Actividades Comunitarias ambos emplazados en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 4°.- Sustitúyense el Anexo I del Decreto N° 050 de fecha 10 de diciembre de 2003 (Organigrama Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación) y el Anexo I del Decreto N° 051 de fecha 10 de diciembre de 2003 (Organigrama Funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales) por los Anexos I y II respectivamente del presente decreto.

Artículo 5°.- La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 6°.- Comuníquese las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y lo dispuesto por el Artículo 15° inciso 6 de la Ley N° 7.632 de Ministerios

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo directa dependencia de la Coordinación General de Relaciones institucionales el cargo Supervisor de Relaciones Institucionales con carácter de Funcionario No Escalonado, el que tendrá la función de asistir a la Unidad Orgánica de reporte en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias.

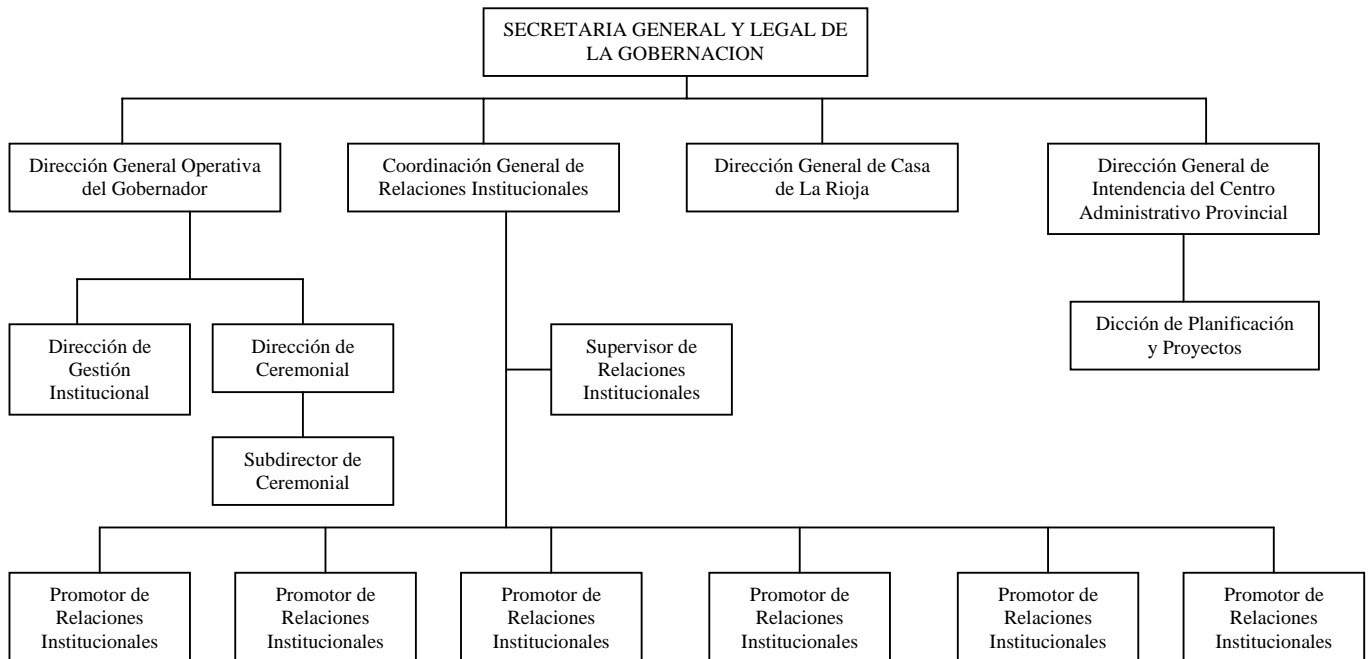
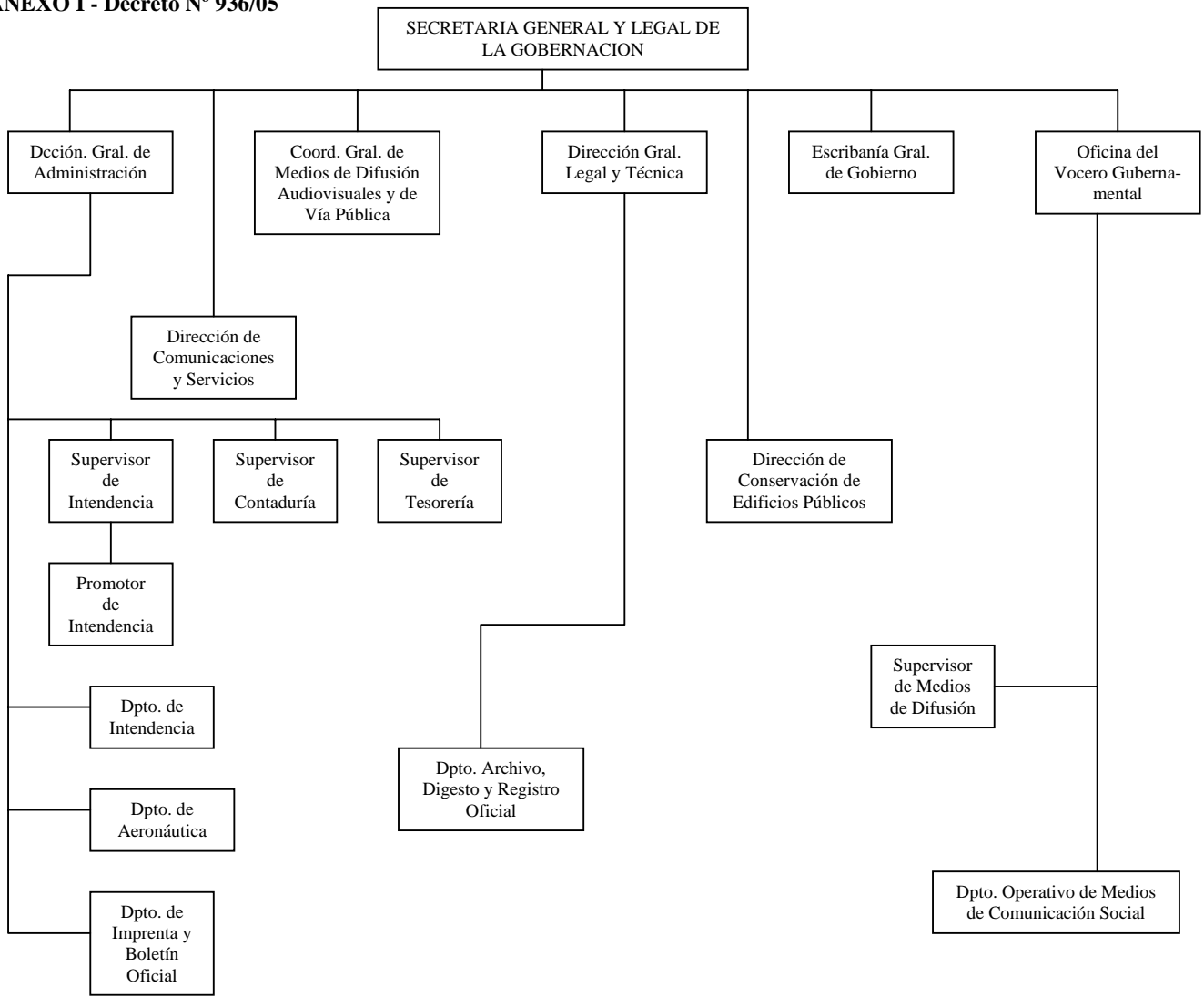
Artículo 2°.- Créase en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo directa dependencia de la Coordinación Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

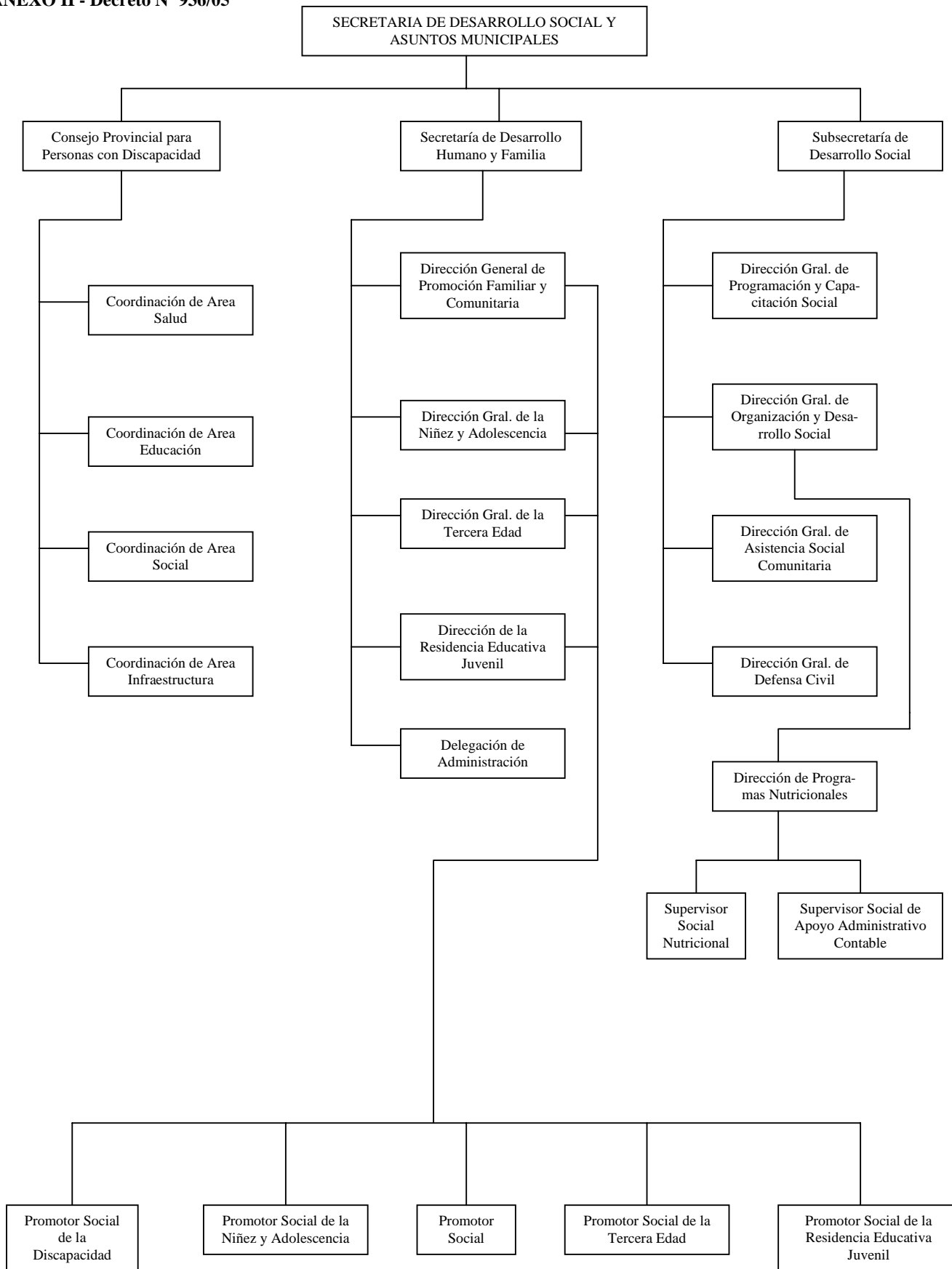
Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Busto, R.R., M.E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Cárbel, J.P., S.G. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M.

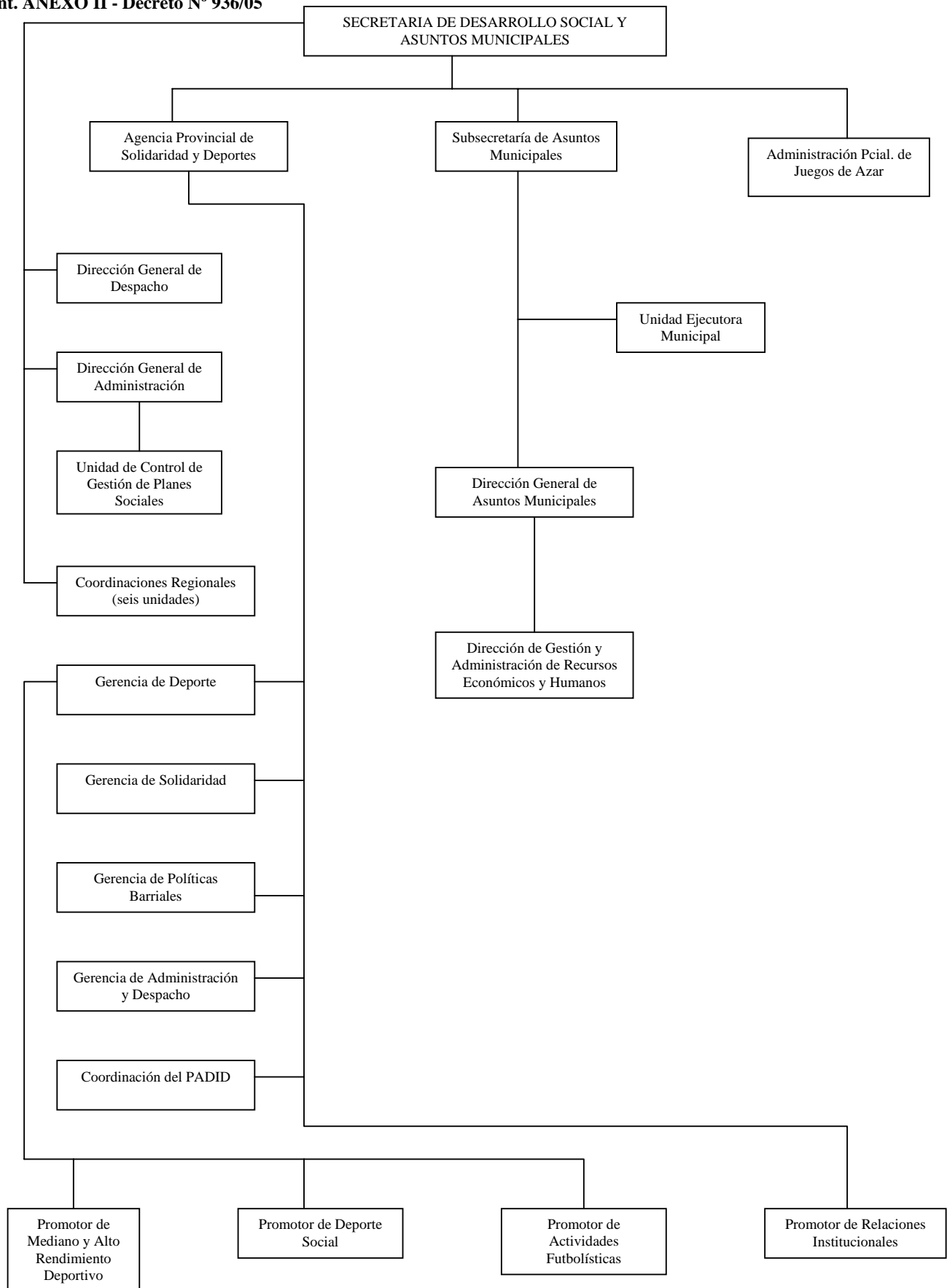
ANEXO I - Decreto N° 936/05



ANEXO II - Decreto N° 936/05



Cont. ANEXO II - Decreto N° 936/05



DECRETO N° 879

La Rioja, 05 de julio de 2005

Visto: el Decreto N° 08/98 que establece el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, su normativa complementaria, modificatoria, y

Considerando:

Que el Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas reordenado por Decreto N° 955/04 contiene entre otras posiciones, la de Coordinador de Difusión de la Acción de Gobierno Nivel 4 reportado a la Dirección General de Difusión de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Que el Decreto N° 262/05 en su Artículo 1° deroga el Decreto N° 349 de fecha 30 de diciembre de 2003 por el que se crea la Dirección General de Difusión.

Que la Secretaría General y Legal de la Gobernación ha elevado un proyecto que reubica el Cargo con Funciones Estratégicas precitado, emplazándolo en el ámbito de la oficina del Vocero Gubernamental y bajo su directa dependencia.

Que la propuesta tiene sustento en la excepcionalidad prevista por el Artículo 24° inciso d) del Decreto N° 08/98 modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 080/00 que admite en el caso de disolución de la Unidad Orgánica a la que reporta el Cargo con Funciones Estratégicas, su reubicación en otra, de modo compatible con los requerimientos funcionales y organizativos de esta y sin alterar sustancialmente el perfil del cargo.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Transfiérese al ámbito de la Oficina del Vocero Gubernamental y con directo reporte a la misma, el Cargo con Funciones Estratégicas Coordinador de Difusión de la Acción de Gobierno Nivel 4, de la ex Dirección General de Difusión.

Artículo 2°- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos, de Organización y Capacitación Administrativa, de Presupuesto y a la Oficina del Vocero Gubernamental, a los efectos pertinentes.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señorita Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.121

La Rioja, 25 de agosto de 2005

Visto: el Decreto N° 050 de fecha 10 de diciembre de 2003 por el que se conforma la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, sus modificatorios y complementarios y,

Considerando:

Que la Secretaría General y Legal de la Gobernación ha elevado una propuesta modificatoria de su Estructura Orgánica Funcional consistente en la creación de la Coordinación General Intrainstitucional y su correspondiente cargo de Funcionario No Escalonado.

Que el proyecto tiene sustento en la conveniencia de dotar a la Secretaría General y Legal de la Gobernación con una Unidad Orgánica de asistencia directa a la misma, que asegure una coordinación articulada, armónica y dinámica del accionar de las distintas dependencias que conforman la estructura organizativa de la jurisdicción.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y lo dispuesto por el Artículo 15°, inciso 6 de la Ley N° 7.632 de Ministerios,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo su directa dependencia la Coordinación General Intrainstitucional la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Secretaría General y Legal de la Gobernación en la coordinación de acciones programáticas intersectoriales.

2.- Proponer procesos administrativo-técnicos para la implementación óptima de las políticas, estrategias, programas y proyectos a cargo de las distintas Unidades Orgánicas de la Jurisdicción.

3.- Diseñar modelos de análisis y control de gestión que permitan una mejora continua de los sistemas, procesos técnico-administrativos, metodologías de gestión, incorporación de tecnologías innovadoras, tendientes al cumplimiento de los resultados y objetivos en un marco de eficacia y eficiencia institucional.

4.- Definir indicadores y parámetros cuali-cuantitativos aplicables a la programación, ejecución y evaluación de los procesos tanto sustantivos como de apoyo.

5.- Desarrollar procesos con el objeto de integrar, complementar y potenciar sinérgicamente el accionar de las distintas Unidades Orgánicas de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

6.- Organizar y dirigir registros estadísticos centralizados de los programas y proyectos implementados y de los resultados e impactos alcanzados.

7.- Supervisar y centralizar la producción de información sustantiva de parte del conjunto de las Unidades Orgánicas de dependencia de la Jurisdicción.

Artículo 2°.- Créase en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación el cargo Coordinador General Intrainstitucional con carácter de Funcionario No Escalonado.

Artículo 3°.- Establécese que la Coordinación General Intrainstitucional y el Cargo Coordinador General Intrainstitucional creados por los Artículos 1° y 2°, tendrán rangos equivalentes a los de Dirección General y Director General, respectivamente.

Artículo 4°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 050 de fecha 10 de diciembre de 2003 (Organigrama Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación) sus modificatorios y sustitutos, por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las modificaciones pertinentes.

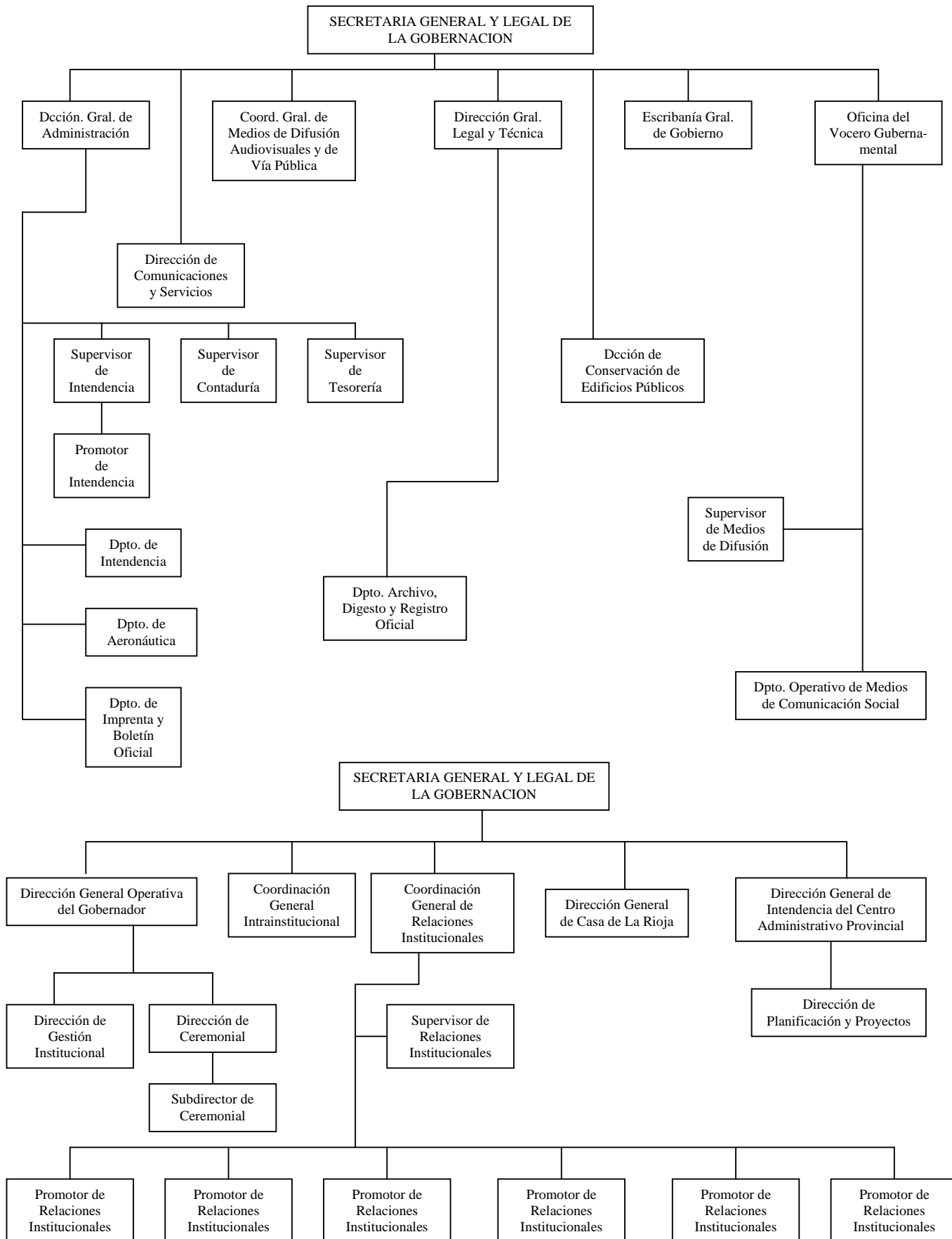
Artículo 6°.- Comuníquense las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo de Ministros.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Buso, A.E., M.S. - Busto, R.R., M.E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

ANEXO - Decreto N° 1.121/05



RESOLUCIONES**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 002**

La Rioja, 02 de enero de 2006

Visto: la Resolución S.P. y T. N° 256 de fecha 01 de julio de 2002; y

Considerando:

Que a través del referido acto administrativo se preadjudicó a la empresa "Productos Family" un lote de terreno identificado con la letra "y" de la Manzana N° 259, según Plano de Fraccionamiento N° D-1-87/2 del Parque Industrial de la ciudad Capital, con una superficie de seiscientos sesenta y cuatro con dos metros cuadrados (664,02 m2).

Que, atendiendo a un error involuntario, se consignó en el instrumento legal citado a "Productos Family" como solicitante, y por ende preadjudicarle el lote en cuestión, cuando este nombre corresponde a la denominación comercial de los productos elaborados por la propietaria del establecimiento industrial, la Señora María Alejandra Olmedo, a quien debió consignarse como solicitante y en consecuencia como preadjudicataria.

Que la señora María Alejandra Olmedo dio cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88 para la preadjudicación tramitada.

Que en su intervención de competencia, Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en Dictamen N° 42 obrante a fs. 53 de autos, estima que deben efectuarse las correcciones propiciadas por la señora María Alejandra Olmedo.

Que a los fines de evitar los inconvenientes que el mismo puede ocasionar, resulta precedente el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones acordadas por el Decreto FEP N° 1.004 (t.o. 2003) de la Ley N° 6.846, de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar el Visto, el primer Considerando y el Artículo 1°, de la Resolución S.P. y T. N° 256 de fecha 01 de julio de 2002, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Visto: el Expte. Cód. D1 N° 00206-2-99 mediante el cual la señora María Alejandra Olmedo, D.N.I. N° 22.135.082, solicita la preadjudicación de un lote de terreno ubicado en el Parque Industrial de la ciudad Capital; y,"

"Que la señora María Alejandra Olmedo, instalará en el mencionado lote una actividad destinada a la industria alimenticia".

"Artículo 1°.- Preadjudicar a la señora María Alejandra Olmedo, D.N.I., N° 22.135.082, el lote de terreno identificado con la letra "y" de la Manzana N° 259, según Plano de Fraccionamiento N° D-1-87/2 del Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con una superficie de seiscientos sesenta y cuatro con dos metros cuadrados (664,02 m2)".

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**RESOLUCIONES AÑO 2005****RESOLUCION D.G.P.E. N° 019**

La Rioja, 26 de julio de 2005

Visto: El Expte. Cód. D11 N° 00027-3-Año 2005 por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, en relación con la situación de la firma "Confecciones Riojanas S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante los Decretos N° 2.838/86 y 3.776/86, modificado por Decreto N° 201/95, Anexo I; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que estas facultades y todo lo comprendido por el régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, ha sido delegado en la Dirección General de Promoción Económica por el Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98.

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) denuncia ante la Autoridad de Aplicación la utilización indebida de los bonos de crédito fiscal por la empresa beneficiaria "Confecciones Riojanas S.A.", provenientes de la liberación del Impuesto al Valor Agregado por la compra de materia prima o semielaborada previsto por el Artículo 8° - inciso b) de la Ley Nacional N° 22.021.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado que la mencionada firma "Confecciones Riojanas S.A." utilizó los bonos de créditos fiscal en adquisiciones de bienes a quienes no son productores nacionales de materia prima y semielaborada, como lo exige el Decreto Nacional N° 938/03, reglamentario del Art. 14° de la Ley Nacional N° 23.658.

Que del procedimiento instructorio efectuado surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndosele a la vez el plazo legal para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Artículos 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello, y lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 4.292 y por los Artículos 2° - inciso 20), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Instruir sumario a la empresa "Confecciones Riojanas S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, por la utilización indebida de los bonos de crédito fiscal provenientes del Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de bienes a quienes no son productores nacionales, conforme lo exige el Decreto Nacional N° 938/93, reglamentario del Artículo 14° de la Ley Nacional N° 23.658.

2°.- La falta atribuida a la referida empresa, promovida mediante los Decretos N° 2.838/86 y 3.776/86, modificados por Decreto N° 201/95, Anexo I, consiste en haber entregado en el período 1999-2004 los bonos de crédito fiscal previstos en la normativa indicada a quienes no son productores de materia prima o semielaborada.

3°.- Acordar un plazo de quince (15) días hábiles a la firma "Confecciones Riojanas S.A." para que formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, respecto de la falta atribuida.

4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.339

La Rioja, 14 de octubre de 2005

Visto: El Expte. Cód. G 13 N° 00011-0-Año 2005, por el que la empresa "Agrinsa - Agroindustria S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, solicita unificación de las escalas de beneficios correspondientes a sus proyectos agrícolas promovidos por Decretos N°s. 1.293/93, 193/93 y 1.834/92, fusionados y adecuados por Decreto N° 1.315/96; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo disponen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad, y todo lo relativo al régimen promocional, ha sido delegada en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que el Decreto N° 1.007/88 establece la procedencia de la unificación de escalas de beneficios para los casos de empresas que dispongan, mediante acto administrativo, de más de una propuesta en marcha.

Que la escala unificada resulta de la aplicación de coeficientes ponderados sobre las escalas previstas en los instrumentos de otorgamiento de los beneficios, siendo la misma de carácter operativo y no implicando modificaciones de la condición de beneficiaria adquirida por la firma en sus respectivos decretos de promoción.

Que no resulta necesario notificar a la empresa beneficiaria el cálculo de la escala unificada, ya que la presentada por ella coincide con la confeccionada por la analista económico-contable.

Que resulta imprescindible mantener el contenido de los decretos de promoción.

Que de los informes técnico, económico y legal, producidos por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 48/05, a tenor de los informes rendidos en autos y lo dispuesto por Decreto N° 1.007/88, estima procedente la unificación de escalas que se propicia.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por Decreto FEP N° 132/03,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la unificación de escalas de beneficios correspondientes a los proyectos agrícolas promovidos por Decretos N°s. 1.293/93, 193/93 y 1.834/92,

fusionados y adecuados por Decreto N° 1.315/96 que otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa "Agrinsa - Agroindustria S.A.", la que quedará redactada de la siguiente manera:

Año	Escala Ponderada
1	30%
2	30%
3	30%
4	30 %
5	30 %
6	28,5 %
7	27 %
8	25,5 %
9	24 %
10	21 %
11	18 %
12	13,5 %
13	10,5 %
14	7,5 %
15	4,5 %

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.371

La Rioja, 21 de octubre de 2005

Visto: El Expte. Código G13 N° 00012-1-Año 2005, por el que la firma "Agro Andina S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe una tabla de equivalencia de bienes correspondiente a la producción industrial promovida por Decretos N°s. 1.138/99 y 1.256/99; y,

Considerando:

Que la propuesta consiste en comprender los bienes producidos por la firma, tomando como unidad equivalente de referencia a una lata de tomate de trescientos ochenta (380) gramos y habiéndose determinado el cuadro de equivalencias en función de los tiempos insumidos para la elaboración de los distintos productos.

Que la aprobación del mencionado cuadro de equivalencias no producirá modificación en el costo teórico del proyecto aprobado oportunamente, ni altera ninguno de los compromisos asumidos por la firma beneficiaria.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica surge la viabilidad técnica, económico-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 49/05, atendiendo a los informes rendidos en autos y a lo normado por Decreto N° 2.658/90, estima procedente la aprobación de la escala de equivalencias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto FEP N° 132/03;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cuadro de equivalencias que figura como Anexo I de la presente resolución,

correspondiente al proyecto industrial que la firma "Agro Andina S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional 22.021, mediante los Decretos N°s. 1.138/99 y 1.256/99.

Artículo 2°.- La aprobación del nuevo cuadro de equivalencias no implica la modificación de ninguno de los compromisos asumidos por la firma "Agro Andina S.A.", como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

Tabla de Equivalencia de Unidades

Item	Descripción del Bien	Unidades Equivalentes por Unidad
1	Tomate perita 380 gr	1
2	Arveja remojada 380 gr	2,20
3	Pimiento entero 750 gr	15
4	Pimiento trozo 750 gr	15
5	Tomate triturado 950 gr	2,5
6	Espinaca 800 gr	15
7	Pulpa de membrillo	2,63

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.484

La Rioja, 23 de noviembre de 2005

Visto: El Expte. Cód. D1.1. N° 00023-0-Año 2005, por el que la empresa "Valle Hermoso S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 1.200/95 y su modificatorio Decreto N° 444/98, para un proyecto agrícola destinado al cultivo de olivo, solicita autorización para desarrollar una actividad industrial no promocionada; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional 3.319/79.

Que esta facultad, y todo lo relativo al régimen promocional, ha sido delegada en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto FEP N° 132/03.

Que la beneficiaria manifiesta su intención de desarrollar una actividad industrial destinada al envasado de aceitunas y a la elaboración de aceite de oliva, que no será alcanzada con los beneficios promocionales instituidos en la Ley Nacional N° 22.021.

Que desde el punto de vista económico la propuesta es considerada viable, en la medida que la beneficiaria mantenga diferenciadas sus operaciones contables, a fin de permitir el efectivo control de la actividad agrícola promovida mediante Decreto N° 1.200/95 y su modificatorio N° 444/95, y de la actividad industrial que no será objeto de promoción impositiva en el marco de la Ley Nacional N° 22.021.

Que, como consecuencia de ello, cabe conceder la autorización para que la empresa "Valle Hermoso S.A."

desarrolle una actividad industrial con las condiciones señaladas precedentemente.

Que la Dirección General de Promoción Económica ha emitido opinión favorable.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 54/05, en atención a los informes rendidos en autos, estima procedente la gestión interpuesta.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas a través del Decreto N° 132/03;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la empresa "Valle Hermoso S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, titular del proyecto agrícola destinado al cultivo de olivo promovido a través del Decreto N° 1.200/95 y su modificatorio N° 444/98, a desarrollar una actividad industrial no promocionada, destinada al procesamiento de la aceituna y a la elaboración de aceite de oliva.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la actividad industrial a desarrollar por la firma "Valle Hermoso S.A." no estará alcanzada por los beneficios impositivos de la Ley Nacional N° 22.021.

Artículo 3°.- La empresa "Valle Hermoso S.A." deberá mantener un sistema de registros contables que permitan diferenciar claramente la actividad agrícola promovida de la industrial no alcanzada con los beneficios impositivos de la Ley Nacional N° 22.021, autorizada por el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

RESOLUCION M.H. y O.P. N° 400

La Rioja, 12 de agosto 2005

Visto: los Decretos N° 357 de fecha 26 de junio de 2001, y N° 114 de fecha 28 de enero de 2004, reglamentarios de la Ley N° 7.112 que adhiere a la Ley N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera Nacional, y

Considerando:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 357/01, el hoy Ministerio de Hacienda y Obras Públicas será la autoridad de aplicación del régimen de consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2002, se dictó el Decreto N° 1.029, el cual establece en su Artículo 2° que las deudas que se encuentran comprendidas en el Decreto N° 357/01 podrán ser canceladas mediante la entrega de los bonos cuya emisión se autoriza en su Artículo 5°, según lo que en cada caso corresponda, en la forma y condiciones que determine la autoridad de aplicación.

Que por expediente administrativo A8-N° 00052-2-03 se tramita el pago del expediente judicial N° 17.202/00 - Letra

“O”, caratulado: “Ocampo Rafael Jorge c/Estado Provincial Ejecución de Honorarios” que se procuran ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad Capital.

Que obra Nota de fecha 01/04/05 del Dr. Rafael Jorge Ocampo Esper, mediante la cual comunica la adhesión al régimen de Consolidación de Deudas, previsto por la Ley N° 7.112, solicitando, asimismo, que el crédito reconocido en concepto de honorarios por la sentencia recaída en el auto judicial anteriormente referido, de fecha 15/04/04, sea satisfecho a través de la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112.

Que el Fiscal de Estado, a fojas 19, informa que para la liquidación de la deuda reclamada por el demandante deberá considerarse como Capital la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Noventa (\$ 8.190,00), fijada mediante resolución judicial de fecha 09 de setiembre de 1998, en los autos N° 1.983 - Letra “D”, caratulados: “De la Fuente de Peña Graciela Fátima c/Estado Provincial - Daños y Perjuicios”, debiendo, asimismo, computarse los intereses devengados desde el 05/10/1998 hasta el 31/12/1999, utilizando la tasa activa promedio mensual que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y desde esa fecha hasta su efectivo pago la tasa establecida en las normativas que regulan la consolidación del Pasivo provincial.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio disponer la consolidación de la deuda que el Gobierno de La Rioja mantiene con el Dr. Rafael Jorge Ocampo Esper y formalizar la entrega de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112.

Que, asimismo, las actuaciones referidas cuentan con dictamen favorable de la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que es menester dictar el presente acto administrativo para dar formal cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia judicial mencionada, como así también concluir los trámites administrativos relacionados.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- Declarar de legítimo abono y determinar consolidado el reclamo cuyo detalle se describe en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- Disponer en un todo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° - inc. a) y b) del Decreto N° 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, la entrega de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112 para la cancelación de aquella acreencia, cuya atención fuera determinada en dichos bonos por el apartado anterior.

3°.- Disponer que, a través de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, se proceda a dar comunicación a la Caja de Valores S.A. de la asignación de los bonos establecidos en el artículo anterior, a los efectos de que se proceda a su debido registro.

4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Julio Martín Garay
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

ANEXO I

Deudas Consolidadas - Ley N° 7.112

**Atención en Bonos de Consolidación
en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112**

Expediente	Acreedor	Importe (en Pesos)	Valor de Bonos al 02/02/02
Ocampo Rafael Jorge c/Estado Provincial - Ejecución de Honorarios Expte. N° A8 - 00052-2-03	Ocampo Esper Rafael Jorge	8.190,00 (al 05/10/98)	9.897,62
Total		8.190,00	9.897,62

S/c. - \$ 220,00 - 07/04/2006

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

RESOLUCION M.H. y O.P. N° 618

La Rioja, 24 de noviembre de 2005

Visto: la Resolución M.H. y O.P. N° 400 de fecha 12 de agosto de 2005, y

Considerando:

Que en la citada resolución se dispone la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112, al señor Rafael Jorge Ocampo.

Que, de acuerdo al Convenio suscripto entre la provincia de La Rioja y Caja de Valores S.A., de fecha 04 de diciembre de 2003, la entrega de bonos debe ser comunicada indicando la información requerida en el Anexo I de dicho Convenio.

Que por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio dar cumplimiento a lo requerido por el señor Rafael Jorge Ocampo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°- Ratificar la asignación de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112, al señor Rafael Jorge Ocampo por un monto de Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$ 9.897,62) en concepto de honorarios.

2°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor del señor Rafael Jorge Ocampo, según Anexo I del Convenio firmado entre Caja de Valores S.A. y la provincia de La Rioja, con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

1. Persona física

1.1. Apellido y Nombre: Ocampo Rafael Jorge

1.2. Domicilio: El Maestro N° 244, ciudad de

Chilecito

1.3. Nacionalidad: argentino

1.4. Documento de Identidad: D.N.I. N° 14.567.329

3°.- Solicitar a Caja de Valores S.A. el registro de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112, a favor del señor Rafael Jorge Ocampo, según lo dispuesto en los apartados 1° y 2° de la presente resolución.

4°.- Disponer que por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos se comunique a Caja de Valores S.A. los términos del presente acto administrativo.

5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Julio Martín Garay
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

S/c. - \$ 90,00 - 07/04/2006

LICITACIONES

**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Jefatura de Gabinete de Ministros**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y
Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 01/06

Obra: Mejoramiento 23 - 50 Mejoramientos de Viviendas - B° Alunai - La Rioja.

Ubicación: B° Alunai - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 585.000,00.

Precio de venta del pliego: \$ 500.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 17/04/06.

Hora: nueve (09:00).

* * *

Licitación Pública N° 02/06

Obra: Mejoramiento 24 - 40 Mejoramientos de Viviendas - B° Bella Vista - La Rioja.

Ubicación: B° Bella Vista - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 468.000,00.

Precio de venta del pliego: \$ 400.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 17/04/06.

Hora: diez (10:00).

* * *

Licitación Pública N° 03/06

Obra: Mejoramiento 25 - 100 Mejoramientos de Viviendas - B° Cochangasta - La Rioja.

Ubicación: B° Cochangasta - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.170.000,00.

Precio de venta del pliego: \$ 1.000.

Plazo de obra: diez (10) meses.

Fecha de apertura: 17/04/06.

Hora: once (11:00).

* * *

Licitación Pública N° 04/06

Obra: Mejoramiento 26 - 50 Mejoramientos de Viviendas - Vichigasta - Chilecito.

Ubicación: Vichigasta - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 585.000,00.

Precio de venta del pliego: \$ 500.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 18/04/06.

Hora: nueve (09:00).

* * *

Licitación Pública N° 05/06

Obra: Mejoramiento 27 - 80 Mejoramientos de Viviendas - Anguinán - Chilecito.

Ubicación: Anguinán - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 936.000,00.

Precio de venta del pliego: \$ 800.

Plazo de obra: diez (10) meses.

Fecha de apertura: 18/04/06.

Hora: diez (10:00).

Todas las ofertas se reciben hasta el día y hora de apertura. Todos los valores son al mes de apertura de la licitación.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consulta y ventas de pliegos: en la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja. Teléfono 03822 -453738/40. Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

Ing. Carlos César Crovara

Subadministrador A.P.V. y U.

C/c. - \$ 1.250,00 - 04 y 07/04/2006

VARIOS

Yacimientos Mineros Riojanos S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yacimientos Mineros Riojanos Sociedad Anónima (YAMIRI S.A.) a realizarse el día 17 del mes de abril de 2006, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:00 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 - Km 5, Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar las siguientes órdenes del día:

Orden del Día (Asamblea Ordinaria)

1. Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-05.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura. Remuneración del Directorio y Sindicatura en el Ejercicio 2005.

4. Remuneración al Directorio y funciones Técnico-Administrativas Año 2006.

5. Renovación de Miembros del Directorio y Síndico Titulares y Suplentes.

Geól. Carlos A. Medina
Presidente

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple carta poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Art. 33, E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto, con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. (Art. 238, L.S.C.).

N° 5.654 - \$ 350,00 - 21/03 al 07/04/2006

* * *

“Colortex S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Colortex S.A.” para el día 28 de abril de 2006 a las 20:00 horas, en la sede de la calle María Eva Duarte de Perón 1.711, La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Consideración de los estados contables, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 19.550/72 y 22.903/83 de Sociedades Comerciales, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.

3.- Distribución de Utilidades, retribución a los miembros del Directorio y Síndico.

4.- Elección de Directorio y Sindicatura.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Directorio

N° 5.703 - \$ 200,00 - 31/03 al 18/04/2006

Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia de La Rioja**CONVOCA**

El Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia de La Rioja cita a sus matriculados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 19 de abril del corriente año a horas 19:30, como primera citación, y a horas 20:00 como segunda y última citación, en la sede de nuestra institución, sito en Lamadrid N° 46 de la ciudad de La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

- Estado institucional - Análisis general.
- Debate proyecto de mejora estructura orgánica.
- Proceso Electoral - Renovación de autoridades.
- Temas de interés general.

Ing. Julio Nicolás Vallejo
Secretario

Ing. Fernando Jesús Scartezzini
Presidente

N° 5.716 - \$ 150,00 - 04 al 18/04/2006

* * *

“Hilado S.A.” - Emisión de Obligaciones Negociables

“Hilado S.A.”, con sede social en Av. María Eva Duarte de Perón N° 1.258 - La Rioja, constituida por instrumento público de fecha 02/10/86 e inscrita en el Registro Público de Comercio de La Rioja en fs. 1.365 a 1.388 del Libro N° 41 el 02/07/87, teniendo por objeto social dedicarse por cuenta propia y/o de terceros asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: A)- Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos textiles, químicos, plásticos, afines y derivados, así como máquinas, accesorios, productos y subproductos para las correspondientes industrias y explotación de procedimientos y patentes relacionados con dichas industrias. B)- Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, consignación, distribución, representación y transporte de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados y manufacturados, maquinarias, implementos, herramientas accesorios y repuestos para la industria textil, química, metalúrgica, plástica, afines y derivados, rodados, muebles, semovientes y útiles en general. C)- Financieras: la realización por cuenta propia y/o asociada con terceros de actividades de inversión en acciones, bonos, debentures, obligaciones negociables, papeles comerciales y títulos, valores en general. Tomar participaciones en sociedades comerciales, industriales, financieras u otras, argentinas o extranjeras. La adquisición de todos los títulos y derechos por vía de participación, aportes, aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones, de suscripción y/o cualquier otra forma y la realización de todo tipo de inversiones y financiaciones, reasignación de dividendos a los accionistas, incluyendo la constitución, aceptación y transferencia, y otorgamiento de todo tipo de créditos documentarios o no, con o sin garantía real o personal, con la única exclusión de las actividades reguladas por la Ley N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público y/o el empleo de fondos requeridos públicamente a persona determinada, el Capital Social asciende a la suma de \$ 36.260.751 y el Patrimonio Neto es de \$

88.067.803,01. Hace saber: Que, con fecha 16 de febrero de 2006, se ha celebrado Acta de Asamblea, en virtud de la cual se resolvió la emisión de 17.320.187,41 obligaciones negociables nominativas no convertibles en acciones, y con un interés del 2% anual, a fin de cancelar el Pasivo Concursal. El Capital, como los intereses, serán abonados en un solo pago a los veinticinco (25) años de la fecha de emisión de las obligaciones negociables. Se deja constancia que se emitieron dos clases de obligaciones negociables: a)- Sin garantía: que serán entregadas a los acreedores de "Hilado S.A." y "Textil Noreste S.A."; y b)- Con garantía: de la sociedad "Pol Ambrosio S.A.", las cuales serán entregadas a sus acreedores. El lugar de pago es en Av. María Eva Duarte de Perón N° 1.258, La Rioja. Las obligaciones son emitidas y se pagan en Pesos Argentinos. La circulación de las mismas serán bajo la forma de la Cesión de Crédito. Se transcribe Acta de Asamblea: "En la ciudad de La Rioja, a los 16 días del mes de febrero de 2006, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de la calle María Eva Duarte de Perón N° 1.258 los accionistas de "Hilado S.A.", cuya nómina se encuentra transcrita al folio N° 17 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas N° 5. Se encuentran presente todos los miembros del Directorio y el Síndico Titular, Sr. Isaac Suez. La presente Asamblea se constituye en la forma prescripta en el Artículo 237° -último párrafo- de la Ley N° 19.550, encontrándose presente el total de los accionistas que representan el 100% del Capital Social, por lo que la misma reviste carácter de unánime. El Presidente toma la palabra y da por abierto el acto, y propone se pase a tratar el primer punto del Orden del Día, que dice: 1)- Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Por unanimidad resultan electos el señor Dino Karagozian, en representación de "Textil Noreste S.A.", y el señor Teodoro Karagozian, en representación de "Agop S.A.". Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, que dice: 2)- Aprobación de la emisión de las obligaciones negociables no convertibles en acciones, en los términos de la Ley N° 23.576 y sus modificatoria, por un monto de Pesos Argentinos Diecisiete Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Ochenta y Siete con Cuarenta y Un Centavos. Para ser entregadas en canje y cancelación de la deuda concursal que la Sociedad mantiene: Toma la palabra el Presidente, Teodoro Karagozian, quien manifiesta que, como ya es de conocimiento de los señores accionistas, en el Acuerdo preventivo presentado judicialmente a los fines de reestructurar el Pasivo que mantiene la Sociedad conjuntamente con las Sociedades del grupo "Textil Noreste S.A." y "Pol Ambrosio S.A.", ésta ha ofrecido como propuesta de pago para la cancelación de la deuda la emisión de obligaciones negociables, propuesta que, debidamente acompañada con las conformidades necesarias, ha sido presentada ante la Cámara de la Cuarta Nominación Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de esta ciudad, quien, con fecha 15 de diciembre de 2005, ha dictado sentencia homologatoria mediante el cual la Cámara ha considerado que la Sociedad ha acreditado las conformidades correspondientes, ha obtenido las mayorías legales exigidas y se rechazaron las oposiciones formuladas, aclarándose que no se ha configurado caso alguno de fraude o abuso. Por lo tanto, es necesario proceder a la aprobación de la emisión de las obligaciones negociables nominativas no convertibles en acciones. La emisión se realizará por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Ochenta y Siete con Cuarenta y Un Centavos (\$ 17.320.187,41). Se emitirán dos clases de obligaciones negociables: obligaciones negociables nominativas no convertibles en acciones y sin garantía por un monto de Pesos Argentinos Diecisiete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Quince

Centavos (\$ 17.193.947,15), las cuales serán entregadas a los acreedores quirografarios de "Hilado S.A." y "Textil Noreste S.A."; y obligaciones negociables no convertibles en acciones con garantía otorgadas por la Sociedad "Pol Ambrosio y Cía S.A." por la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta con Veintiséis Centavos (\$ 126.240,26), las cuales serán entregadas a los acreedores quirografarios de "Pol Ambrosio y Cía. S.A.". El pago del Capital de las obligaciones negociables será abonado en un único pago a los veinticinco (25) años contados desde su emisión y devengará un interés anual del 2%, el cual será abonado conjuntamente al momento del pago del Capital. El lugar de pago será María Eva Duarte de Perón N° 1.258, La Rioja. Moneda de pago: todas las obligaciones se emitirán y serán abonadas en Pesos Argentinos. La circulación de las mismas será bajo la forma de la cesión de crédito. Asimismo, con relación a los créditos declarados condicionales, una vez que los mismos tengan resolución firme y, si correspondiera, se procederá a emitir las obligaciones negociables según el monto que resulten. 3)- Delegación en el Directorio: la Asamblea resuelve delegar en el Directorio la emisión, registro y entrega de las obligaciones negociables a los acreedores. Siendo las 13:30 horas, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión."

El Directorio

N° 5.728 - \$ 360,00 - 07/04/2006

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 Art. 12 - Expte. B7-00134-3-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 072, de fecha 03/04/06, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en las localidades de Sañogasta y Miranda, Dpto. Chilecito, comprendidos en los Planos de Mensura aprobados por Disposiciones D.G.C. N°s. 0016526/06, 016539/06 y 016525/06, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 05 de abril de 2006.

S/c. - \$ 97,00 - 07 al 18/04/2006

* * *

"Sociedad Española de S.S.M.M."

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la "Sociedad Española" sita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 07 de mayo a horas diez (10:00) en su Sede Social, sito en calle 9 de Julio 233, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Balance, Cuadro de Resultados e Informe Junta Fiscalizadora - período 01/01 al 31/12/2005 - y mención de los Balances aprobados: pasados 2003 y 2004.

3.- Reiteración del pedido al INAES, números de Resoluciones de Reglamentos de Servicios ya aprobados, panteón, salud, vivienda y cultural.

4.- Informe Convenio firmado grupo de teatro.

5.- Autorización para venta de parcelas números 16 y 25 (para equipamiento barrio Jardín Español).

6.- Tratamiento y modificatoria de tiempo de mandato del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora a cuatro años.

7.- Renovación Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora - período 2006 - 2010.

8.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

N° 5.742 - \$ 50,00 - 07/04/2006

REMATES JUDICIALES

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría actuaria "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 34.613 - "B" - 2002, caratulado: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A c/Kuruma S.R.L. y Ariza Domingo - José Simán - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, M.P. N° 103, rematará el día doce de abril de 2006 a horas doce, en los Portales de dicha Cámara, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 - 2° Piso (Catedral Shopping Center) de esta ciudad de La Rioja, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: dos inmuebles con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos contengan: a)- Inmueble ubicado entre calles Rivadavia al Norte y Vélez Sársfield al Sur, San Martín al Este, y al Oeste Hipólito Irigoyen, designado como parcela interna de la Manzana 79. Mide: 8,00 m en sus costados Este y Oeste, por 30,00 m en los lados Norte y Sur. Linda: al Norte: Vicia V. Francés de Gazal, al Sur: José B. Simán, al Este: sucesión de Juan Carreño Vallejo, y al Oeste: Gregorio B. Aguilar. b)- Inmueble de forma irregular ubicado sobre la acera Norte de calle Vélez Sársfield, que mide: de frente al Sur sobre calle de su ubicación 4,10 m, en su costado Este 45,00 m, en el costado Norte 14,44 m, y en el costado Oeste tiene un martillo a su favor, partiendo desde el extremo Oeste del lado Sur con rumbo al Norte 23,00 m, desde el último extremo de esta línea y con rumbo al Oeste 9,00 m, para continuar en línea recta en dirección Norte en una longitud de 22,00 m. Superficie total 415,34 m2. Linda: al Norte: Guadalupe Pereyra de Izasa, al Sur: calle Vélez Sársfield, al Este: Biblioteca Coronel Reyes, y al Oeste: Juana Laciari y Leonidas Avila. Ambos inmuebles están catastrados bajo la misma Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 79 - Parc. "s", y Matrículas Registrales: C-26443 y C-26442, respectivamente. Cabe aclarar que el remate se realizará en block (los dos inmuebles en forma conjunta), debido a que, siendo colindantes entre sí, uno de ellos no posee salida independiente a ninguna calle. Base de la subasta: \$ 19.240, es decir, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Informes al 03822 - 15539422. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 29 de marzo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.709 - \$ 130,00 - 31/03 al 07/04/2006

* * *

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.088 - "A" - 2001, caratulado: "Antonio Blanco S.A. c/... Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor y con base, el día diecisiete de abril próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Cuarta y Secretaría - Edificio Shopping Catedral - 2° Piso de esta ciudad, el siguiente bien: El 50% (parte indivisa) de un inmueble, vivienda familiar, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad de La Rioja, B° Vargas, sobre la acera Sur de la calle Arturo Marasso N° 1.367, entre las calles Samuel Luna y Nicaragua, y mide: 10,50 m de frente al Norte, por igual contrafrente al Sur, por 29,63 m de fondo en su lado Oeste, por 29,93 m de fondo en su lado Este, encerrando una superficie de 312,69 m2. Lindando: Norte: calle Arturo Marasso, Sur: sucesión de Pedro Pazos, Este: lote "h", y Oeste: lote "f" (datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados). Se encuentra inscrita en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-27.283 y Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. B, Manz.: 201, Parc. "g", en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-6724. Su estado de conservación es bueno. Tiene todos los servicios públicos. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentra, y no se admiten después del remate cuestión alguna sobre la falta o defectos de la misma. Base de venta: \$ 1.882,60 (que corresponde el 50 % del valor calculado en base al 80% de la valuación fiscal). Forma de pago: del precio final de venta se abonará en el momento el 20% más la comisión de ley del Martillero, y el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Existen deudas fiscales que pueden ser consultadas en autos. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

La Rioja, 27 de marzo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.714 - \$ 50,00 - 31/03 al 07/04/2006

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti - Secretaria "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Lía Renée Chumbita de De la Cuesta para comparecer en los autos Expte.

N° 9.173 - Letra "Ch" - Año 2005, caratulados: "Chumbita de De la Cuesta Lía Renée - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.
La Rioja, 14 de marzo de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.649 - \$ 45,00 - 21/03 al 07/04/2006

* * *

La Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo, Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 39.625 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Chazarreta Rodolfo Vito - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se crean con derecho a la herencia del extinto Rodolfo Vito Chazarreta, para que comparezcan dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Carolina Luna - Secretaría Cámara de Paz Letrada. Notifíquese.
Secretaría, 10 de marzo de 2006.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 5.653 - \$ 45,00 - 21/03 al 07/04/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) días, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Carlos Mercado, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco (5) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.809 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Mercado Juan Carlos s/Sucesorio Ab Intestato".
La Rioja, 17 de marzo de 2006.

Carmen Moreno de Mercado
Prosecretaria

N° 5.656 - \$ 45,00 - 21/03 al 07/04/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 29.244 - Letra "B" - Año 1994, caratulados: "Basualdo Saturnino Adán - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Saturnino Adán Basualdo, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 20 de marzo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.657 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 8.269/99, caratulados: "Andrada Nicolás Jorge - Sucesorio Ab Intestato", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al acervo hereditario del causante, Andrada Nicolás Jorge, para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Chilecito, 01 de febrero de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 5.658 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Oscar Ignacio Pereyra, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.999 - "P" - 2005, "Pereyra Oscar Ignacio - Sucesorio".
Secretaría, 17 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 5.663 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta - Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Susana del Carmen Carena, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Vicente Adán Barrionuevo, a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente en autos caratulados: "Barrionuevo, Vicente Adán - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 29.694 - Letra "B" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 10 de marzo de 2006.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 5.664 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.444 - Letra "W" - Año 2005, caratulados: "Walden Nicolás Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Nicolás Carlos Walden, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 08 de marzo de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.667 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.445 - Letra "W" - Año 2005, caratulados: "Walden Antonio Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Antonio Alberto Walden, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, ... de febrero de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.668 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 18.287 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Pedernera Adán Pastor y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Adán Pastor Pedernera y Edith Navarro, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 12 de octubre de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.669 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

* * *

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con

derechos sobre los bienes de la sucesión de la extinta Raquel Castro de Sánchez a comparecer en los autos Expte. N° 5.077 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Castro de Sánchez, Raquel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de marzo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.670 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 36.430 - Letra "D", "Díaz Patricia María - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan ha estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Díaz Patricia María, dentro del término de quince (15) días, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de diciembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.677 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 34.913 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Córdoba Arcadio Raúl s/Información Posesoria", el actor, señor Arcadio Raúl Córdoba ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre Av. Ramírez de Velasco sector Norte de esta ciudad Capital, con una superficie de 1.512,18 metros cuadrados - Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: B - M.: 382 - P.: "ac". Linderos: Norte: Sr. Roberto Henry Sánchez, Sur: calle Mercedario, Este: Av. Ramírez de Velasco, y Oeste: Flia. Ramón H. Aguilar; y con las siguientes medidas: Norte: 39,36m, Sur: 37,58m, Este: 39,10m, y al Oeste: 39,71 m, citando a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a fin de hacerlo valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 13 de diciembre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.681 - \$ 75,00 - 28/03 al 11/04/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena,

Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Ramón Ernesto Farías, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 29.700 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Farías Ramón Ernesto - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de marzo de 2006. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez. Sra. Susana del Carmen Carena - Prosecretaria.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 5.684 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Benito Domingo Pinto ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. 37.302 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pinto Benito Domingo s/Información Posesoría", con relación a un inmueble rural ubicado en Guandacol, departamento Felipe Varela, La Rioja, y forma parte del campo "El Tambo", situado al Norte del Dique Los Nacimientos y Río Guandacol, con una superficie total de 8.123 ha 8.232,42 m², y mide: al Norte: dos tramos que recorre: 1)- De los puntos 17 a 18: 4.090,91 m, y 2)- Puntos 18 a 19: 2.968,02 m; al Este: un tramo que recorre del punto 19 a 20: 7.160,21 m; al Sur: nueve tramos que miden: 1)- Del punto 20 a 21: 2.409,56 m, 2)- Puntos 21 a 1: 2.951,82 m, 3)- Puntos 1 a 2: 1.051,64 m, 4)- Puntos 2 a 3: 1.133,93 m, 5)- Puntos 3 a 4: 1.033,99 m, 6)- Puntos 4 a 5: 496,08 m, 7)- Puntos 5 a 6: 850,01 m, 8)- Puntos 6 a 7: 659,74 m, y 9)- Puntos 7 a 8: 885,43 m, al Oeste: nueve tramos que recorre: 1)- Puntos 8 a 9: 1.300,34 m, 2)- Puntos 9 a 10: 896,65 m, 3)- Puntos 10 a 11: 882,42 m, 4) Puntos 11 a 12: 914,39 m, 5)- Puntos 12 a 13: 1.029,55 m, 6)- Puntos 13 a 14: 1.943,29 m, 7)- Del punto 14 a 15: 1.810,54 m, 8)- Del punto 15 a 16: 1.041,74 m, y 9)- Puntos 16 a 17: 1.159,88 m, cerrando así el polígono irregular. Linda: al Norte: con propiedad de Doroteo Saturnino Muñiz (campo Los Algarrobos), al Este: con Ramón Yáñez, al Sur: con Dique Los Nacimientos y Río Guandacol, y al Oeste: con mina La Helvecia, cerro Urcuschum y propiedad de Martiniano Molina. Matrícula Catastral: 4-08-46-003-074-127. El Plano de Mensura ha sido aprobado por Disposición de Catastro N° 16.289, de fecha 12 de octubre de 2005. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de marzo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.686 - \$ 200,00 - 28/03 al 11/04/2006

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C. y C.) que se ha iniciado juicio de

Información Posesoría en autos Expte. N° 4.916 - "M" - Año 2005, caratulados: "Moreno Luis Orlando y Otros - Información Posesoría" sobre un inmueble ubicado en las Sierras de los Quinteros, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, cuyos colindantes son los siguientes: Fracción I: al Norte: con terrenos presuntamente fiscales, al Sur: con terrenos presuntamente fiscales, al Este: con terrenos presuntamente fiscales, y al Oeste: con terrenos presuntamente fiscales. Matrícula Catastral: 4-13-09-011-050-147. Fracción II: al Norte: con terrenos presuntamente fiscales, al Sur: con terrenos presuntamente fiscales, al Este: con terrenos presuntamente fiscales, y al Oeste: con terrenos presuntamente fiscales. Matrícula Catastral: 4-13-09-014-800-352. Cítese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de febrero de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.687 - \$ 80,00 - 28/03 al 11/04/2006

* * *

La señora Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 19.344/05, caratulados: "Mercado Walter de la Cruz - s/Guarda y Tenencia", cita y emplaza al señor Hugo Marcelo Gordillo, D.N.I. N° 25.966.153, para que en el término de diez (10) posteriores a su notificación, comparezca a prestar o no su consentimiento para la tramitación de la presente causa. Notifíquese. Edictos por tres (3) días en Radio Municipal, sin cargo, por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.) Chilecito, 15 de marzo de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", del Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 37.210 - Letra "H" - Año 2005, caratulados: "Honey S.R.L. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de Pequeño Concurso de la firma "Honey S.R.L.", con domicilio en la calle San Martín N° 117 - Piso 4° - Oficina "L". Se ha designado Síndico al Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio en Av. Los Granados N° 6 - 1° Piso del barrio Hábitat. Los acreedores podrán presentar su pedido de verificación de créditos hasta el día cinco de mayo próximo. Se ha dispuesto fijar el día veintitrés de junio de dos mil seis para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y el día veinticinco de agosto de dos mil seis para la presentación del Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario Nueva Rioja, conforme al Artículo 27° de la Ley 24.522.

Secretaría, 22 de marzo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.688 - \$ 230,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Felisa Margarita Leyes de Gallardo y Mildonio Ramón Gallardo, en autos caratulados: "Leyes de Gallardo Felisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 7.798 - Letra "L" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 28 de febrero de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.690 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Emar Ramona Carolina Llanos de Funes, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.353 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Llanos de Funes Emar Ramona C. s/Sucesorio Testamentario", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 5.699 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Segundo Federico Fonzalida, María del Rosario Avila y Oscar Alcides Fonzalida, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.392 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fonzalida Segundo Federico y Otros - Sucesorio".

Secretaría, ... de marzo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.701 - \$ 40,00 - 31/03 al 18/04/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Juana Welmira Gómez de Agüero y Ramón Pascual Agüero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.402 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Gómez de Agüero Juana Welmira y Otros - Sucesorio".

Secretaría, 22 de marzo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.702 - \$ 40,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara de la Primera Circunscripción de esta ciudad, Cámara Primera, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.243 - Letra "D" - Año 2005, caratulado: "De Torres Aníbal Fermín - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto De Torres Aníbal Fermín, dentro del término de quince (15) días, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 5.704 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Nélida Esther Cerpa de Rojas, en autos Expte. N° 37.365 - Letra "C" - Año 2006, caratulado: "Cerpa de Rojas Nélida Esther - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 5.705 - \$ 35,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 11.326 - Año 2005 - Letra "B", caratulados: "Brizuela Inés Angélica y Otra -

Información Posesoria Veinteñal”, cita y emplaza por cinco (5) veces a interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en el distrito de Malligasta. Nomenclatura Catastral N° 4-07-49-001-696-474, superficie 114 ha 2.791 m2, encerrado dentro de los siguientes linderos: Norte: camino vecinal, Este: Ruta de la Producción, Sur: camino vecinal, y Oeste: terreno de la Sra. Lodi del Valle Olivera y del Sr. Luis Roberto Bravo, y en especial a los Sres. José Brizuela, Brizuela Mario Lídoro y Brizuela Faustina O. Vda. de, los colindantes, Sres. Lodi del Valle Olivera y Luis Roberto Bravo, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, marzo 09 de 2006.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 5.707 - \$ 70,00 - 31/03 al 18/04/2006

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia de la Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “B” de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.755 - Letra “Z” - Año 2005, caratulados: “Zárate Jesús Angel s/Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Jesús Angel Zárate, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 16 de marzo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.708 - \$ 50,00 - 31/03 al 18/04/2006

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Alamo Angel Custodio Evaristo y Díaz Claudia María Vicenta, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 5.521 - Letra “A” - Año 1968, caratulados: “Alamo Angel Custodio Evaristo - Sucesorio Ab Intestato”, que tramita por esta Excma. Cámara y Secretaría actuario.
Secretaría, 02 de agosto de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.710 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría

“B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a estar a derecho a la Sra. Aguello María Rosa, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Agüero Luis, en autos Expte. N° 37.320 - “A” - Año 2006, caratulados: “Agüero Luis - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, ... marzo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.711 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Julio César Romero y Ana María Guzmán, a comparecer en los autos Expte. N° 37.362 - Letra “R” - Año 2006, caratulados: “Romero Julio César y Otra - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, trece de marzo del año dos mil seis.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.712 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario Helvecio Toledo para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley en los autos Expte. N° 2.414 - Letra “T” - Año 2006, caratulados: “Toledo Mario Helvecio s/Declaratoria de Herederos”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... de febrero de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.715 - \$ 40,00 - 04 al 21/04/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 7.810/06, caratulados: “Gómez Sara del Tránsito - Sucesorio”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sara del Tránsito Gómez para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la

última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz.
Secretaría, 21 de marzo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.717 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 12.360 - Letra "R", caratulados: "Rearte Ramona Isabel - Información Posesoria", Secretaría N° 2, hace saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Barrio de Galli, Dpto. Famatina, cuya Nomenclatura Catastral y superficie es la siguiente: C.: I - Secc.: "B" - Manz.: 15 - Parc.: 2 - Superficie 19.438,64 m2. Lindando: al Norte: con Julio César Martínez, al Sur: con Delia del R. R. de Tejada, al Este: con callejón, y al Oeste: con calle pública. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a los colindantes, Sres. Julio César Martínez y Delia del Rosario Rearte de Tejada, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 13 de marzo de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 5.719 - \$ 80,00 - 04 al 21/04/2006

* * *

Por orden de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 37.281 - "D" - 2005, caratulados: "De la Fuente María Ilda s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de Ramona María Ilda de la Fuente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario local.
Secretaría, ... de febrero de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.720 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Fernando Montero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.238 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Montero José Fernando -

Sucesorio", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de marzo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.721 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda, Secretaría "A" de esta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Carlos Nieto Ortiz, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Sebastiana Sosa de Aguilar para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.523, caratulados: "Sosa María Sebastiana - Sucesorio Ab Intestato", Letra "S" - Año 2005, que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". Fdo. Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.
La Rioja, 17 de febrero de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.722 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Primera, Secretaría "A" de esta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Paula Antonia Rivero, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. "Rivero Paula Antonia - Sucesorio Ab Intestato" N° 29.020 - Letra "R" - Año 2005, que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Susana del Carmen Carena de esta Circunscripción Judicial.
La Rioja, 10 de marzo de 2006.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 5.723 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, en los autos Expte. N° 35.916 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sala de Fonseca Dora Margarita - Información Posesoria" que tramitan por ante la Secretaría "B", hace saber que la señora Dora Margarita Sala de Fonseca ha iniciado Información Posesoria del siguiente bien inmueble: un lote de terreno con todo lo clavado, gravado y adherido al suelo, ubicado en el barrio Cochangasta de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, de forma poligonal irregular que, conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Antonio Barrionuevo, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, la superficie encerrada dentro del

polígono es de 1 ha 2.636,13 m2, y tiene por linderos: al Norte: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano, y parte con propiedad de Jorge Dante Luna, al Sur: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano, al Este: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano, al Sureste: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano (hoy proyecto Av. de Circunvalación, y al Oeste: con propiedad de Jorge Dante Luna. El inmueble descripto ha quedado identificado en la Dirección Provincial de Catastro con la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: E - M.: 198 - P.: "42". El predio linda: - En consecuencia, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho al mismo, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 06 de setiembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.724 - \$ 150,00 - 04 al 21/04/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, en los autos Expte. N° 35.918 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sala de Fonseca Dora Margarita - Información Posesoria" que tramitan por ante la Secretaría "B", hace saber que la señora Dora Margarita Sala de Fonseca ha iniciado Información Posesoria del siguiente bien inmueble: un lote de terreno ubicado en el barrio Cochangasta de esta ciudad Capital, que afecta la forma de forma de un polígono irregular que, conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Antonio Barrionuevo, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro (Disposición N° 015558), la superficie encerrada dentro del polígono es de 3 ha 8.419,53 m2, siendo sus linderos: al Norte: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano, al Noroeste: con callejón público, al Sur: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano y con propiedad de Nicolás Benjamín Herrera, al Este: con más propiedad de Nicolás Benjamín Herrera y Luis Brizuela Rissi, y al Oeste: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano. El fundo descripto ha quedado identificado en la Dirección Provincial de Catastro con la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: E - M.: 835 - P.: "1". En consecuencia, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se

consideren con derecho al mismo, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 06 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.725 - \$ 150,00 - 04 al 21/04/2006

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la extinta Páez de Pardo Blanca Azucena Ramona, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 37.404 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Páez de Pardo Blanca Azucena Ramona - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de marzo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.727 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 7.773 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Defensor Gral. por Rita Inés Gallardo c/Ramón Armando Giraldo - Divorcio Vincular", se ha ordenado emplazar y correr traslado de la presente causa al Sr. Ramón Armando Giraldo para que dentro del término de veinte (20) días posteriores a la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento de ley (Art. 49° del C.P.C.). Se publicarán edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficios de Litigar sin Gastos. La Rioja, 28 de febrero de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - \$ 40,00 - 07 al 18/04/2006

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, en autos: "Zuleta de Pérez Andrade Ana María y Otros c/Angel Spinosa y Otro - Reivindicación" Expte. N° 20.450 - Letra "Z" - Año 1979 de dicho Tribunal, Secretaría "B", ha dispuesto citar por este medio a los herederos de Silvia María Zuleta a comparecer a estar a derecho en los mismos dentro del término de diecisiete (17) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes para que los represente. Este edicto deberá publicarse dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, un diario de circulación local y uno de circulación nacional.

La Rioja, 09 de setiembre de 2005.

María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. Secretaría

N° 5.729 - \$ 24,00 - 07 y 11/04/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Civil de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en Chepes, hace saber que en autos Expte. N° 1.214 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Recabarren Jesús Orlando - Información Posesoría", el actor ha promovido acción de adquisición de dominio por prescripción (Información Posesoría) respecto de un inmueble o predio rural ubicado en el paraje denominado "Santa Rita", localidad "El 50", departamento Rosario Vera Peñalosa de esta provincia, que afecta la forma de un polígono irregular totalmente deslindado con alambre perimetral en todos sus costados. Dicho predio ha sido mensurado por el Ingeniero Agrimensor Pedro W. Del Pino, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 15.166 del 29 de noviembre de 2002. El predio linda: al Norte: en parte con Jesús Montivero y en otra parte con sucesión de Herminio Tello, con Ruta Nacional N° 141 en dos sectores y con sucesión de Salomón Mercado, al Sur: con Juan Carlos Martínez, al Este: con sucesión de Herminio Tello, sucesión de Salomón Mercado y con Juan Carlos Martínez, y al Oeste: con sucesión de de Herminio Tello, Jesús Montivero y Juan Carlos Martínez. El fundo tiene una superficie de 1.437 ha 2.957,57 m², y otras demás medidas y ángulos figuran en el plano respectivo que obra en autos, citando a los que se consideren con derecho al inmueble, objeto del proceso, a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente".

Chepes, 22 de diciembre de 2005.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 5.730 - \$ 90,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Straffezza Pedro Miguel Angel y María Delia Díaz - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 37.895 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Straffezza Pedro Miguel Angel y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.731 - \$ 40,00 - 07 al 25/04/2006

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Luisa Molina de Pérez, a comparecer en los autos Expte. N° 37.426 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Molina de Pérez María Luisa s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de marzo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.732 - \$ 45,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 9.090 - Letra "R" - Año 2006, caratulado: "Recypack S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital y Cambio de Domicilio", que mediante Acta N° 9 de fecha 15 de marzo de 2006, los socios en forma unánime decidieron aumentar el Capital Social realizando un aporte en dinero en efectivo por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000) que representan 1.450 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. La nueva composición de la Sociedad, conforme al presente aumento de Capital Social, ha quedado de la siguiente manera: el señor Ochoispuru Arnaldo A. posee la cantidad de 1.365 cuotas por un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, y el señor Montenegro Héctor posee la cantidad de 85 cuotas por un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Teniendo en cuenta el Capital inicial de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) con más el nuevo aumento de Capital, el mismo asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000,00), teniendo el Sr. Ochoispuru Arnaldo A. una participación del 90% y el Sr. Héctor Montenegro una participación del 10%. Asimismo, se ha decidido cambiar el domicilio social en calle Benjamín Matienzo N° 2.555, B° Parque Industrial de esta ciudad Capital.
Secretaría, 31 de marzo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.734 - \$ 75,00 - 07/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Marcelle Diab y Carlos Antonio Nieto, a comparecer en los autos Expte. N° 36.564 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Diab Marcelle y Otro - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de febrero de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.735 - \$ 45,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.091 - Año 2005 - Letra "N", caratulado: "Nueva Vial S.A. s/Inscripción de Modificación del Artículo 1° del Estatuto Social (por cambio de domicilio)", ha ordenado publicar en el Boletín Oficial por el término de un (1) día el siguiente edicto: Por resolución adoptada por Asamblea General Extraordinaria N° 2, de fecha 14 de febrero de 2006, resolvió modificar el Artículo 1°. Asimismo, se establece que el nuevo domicilio social se fija en calle 9 de Julio N° 80 de la ciudad de La Rioja.
Secretaría, 03 de abril de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.736 - \$ 32,00 - 07/04/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 29.068 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vidal Vda. de Quinteros Auristela del Rosario s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Auristela del Rosario Vidal Vda. de Quinteros/Auristela Vidal y Auristela Herrera Vidal, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 29 de marzo de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.737 - \$ 45,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Daniel A. S. Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos José Tomás Yoma y María Elvira Bestani, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.693 - Letra "Y" - Año 1991, caratulados: "Yoma José Tomás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, 30 de julio de 2004.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 5.738 - \$ 45,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quines se consideren con derecho de los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Gervasio Arregues, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 36.756 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "R.M.P. y Quevedo Paulina Olga - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio Ab Intestato (Arregues Nicolás Gervasio)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.
Secretaría, 04 de abril de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.740 - \$ 30,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Bernardo Roque Juárez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.782 - Letra "J" - Año 2006, caratulados: "Juárez Bernardo Roque - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de abril de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.741 - \$ 45,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", actuario Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 36.218 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Avellaneda Teodocia Maclobia - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la sucesión de la extinta Avellaneda Teodocia Maclobia, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 16 de marzo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.747 - \$ 45,00 - 07 al 25/04/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 36-Y-2005. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Sonimar Energy". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 01 de julio de 2005. Señor Director: ... este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 998 ha 5.237,17 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetales: Y=2522545.246 X=6739392.448, Y=2523042.510 X=6739392.448, Y=2523042.510 Y=6741133.189, Y=2520257.288 X=6741133.189, Y=2520257.288 X=6734902.080. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6741133.19-2523042.51-13-08-E- SO: 6734902.082520257.29-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 14 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero - del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero - del citado Código). Artículo 2°). La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Parco Luis Héctor - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.659 - \$ 70,00 - 28/03 y 07/04/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 35-Y-2005. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Cuipán Energy". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 01 de julio de 2005. Señor Director: ... este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento San Blas de los Sauces de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetales: Y=3391854.655 X=6853720.078, Y=3395854.655

X=6853720.078, Y=3395854.655 X=6851720.078, Y=3395354.655
X=6850720.078, Y=3394854.655 X=6850720.078, Y=3394354.655
Y=3394854.655 X=6849720.078, Y=3394354.655 X=6847720.078, Y=3393854.655
X=6849720.078, Y=3394354.655 X=6847720.078, Y=3393854.655
Y=3393854.655 X=6847720.078, Y=3393354.655 X=6846720.078, Y=3392854.655
X=6846720.078, Y=3393354.655 X=6845720.078, Y=3392854.655 X=6844720.078, Y=3392354.655
Y=3392854.655 X=6844720.078, Y=3391854.655 X=6843720.078, Y=3391354.655
X=6843720.078, Y=3391854.655 X=6842720.078, Y=3391354.655 X=6841720.078, Y=3390854.655
Y=3391354.655 X=6842720.078, Y=3390354.655 X=6840720.078, Y=3386354.655
X=6840720.078, Y=3386354.655 X=6840720.078, Y=3386854.655
Y=3386854.655 X=6840720.078, Y=3387354.655 X=6841720.078, Y=3387854.655
X=6841720.078, Y=3387354.655 X=6842720.078, Y=3387854.655 X=6843720.078, Y=3388354.655
Y=3388354.655 X=6843720.078, Y=3388854.655 X=6844720.078, Y=3389354.655
X=6844720.078, Y=3388854.655 X=6845720.078, Y=3389354.655 X=6846720.078, Y=3389854.655
Y=3389854.655 X=6846720.078, Y=3390354.655 X=6847720.078, Y=3390854.655
X=6847720.078, Y=3390354.655 X=6849720.078, Y=3390854.655 X=6850720.078, Y=3391354.655
Y=3391354.655 X=6850720.078, Y=3391854.655 X=6851720.078, Y=3391354.655
X=6851720.078, Y=3391854.655 X=6851720.078, Y=3391354.655
La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6853720.08-3395854.65-13-06- E - SO: 6838720.78-3386354.65-13-06-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 07 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero - del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero - del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.660 - \$ 92,00 - 28/03 y 07/04/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 85-M-2005. Titular: Madero Minerals S.A. Denominación: "El Chiflón II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de diciembre de 2005. Señor Director: La presente

solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.772 ha 7.446 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas: Y=2631988.750 X=6660931.290, Y=2636609.991 X=6660931.290, Y=2636609.991 X=6654931.290, Y=2631988.750 X=6654931.290. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6660931.290- 2636609.991-13-11-E- SO: 6654931.290-2631988.750-13-11-E. Además, se informa que el pedido se encuentra próximo al Parque Nacional de Talampaya - Ley N° 3.509. Dirección General de Minería, La Rioja, 13 de marzo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero - del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero - del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Parco Luis Héctor - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.685 - \$ 100,00 - 28/03 y 07/04/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 12-K-2006. Titular: Kanerath Rosa María. Denominación: "San Andrés". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de marzo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Capital de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 500 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas: Y=3418111.460 X=6773341.250, Y=3418111.460 X=6775841.250, Y=3420111.460 X=6775841.250, Y=3420111.460 X=6773341.250. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6775841.25-3420111.46-13-01-E, SO: 6773341.25-3418111.46-13-01-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 22 de marzo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo

expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Parco Luis Héctor - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.733 - \$ 68,00 - 07 y 18/04/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 02-R-2006. Titular: Rome Resources L.T.D. Denominación: "Olta 1". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 09 de febrero de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Facundo Quiroga de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.555 ha 2.113,85 m2, resultantes de la superposición parcial con el Area de Reserva Natural Guacamayo, Decreto Provincial N° 21.653/63. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas: Y=3451100.000 X=6599300.000, Y=3451100.000 X=6594962.468, Y=3453890.000 X=6596245.519, Y=3453890.000 X=6596500.000, Y=3454443.370 X=6596500.000, Y=3456648.100 X=6597513.900, Y=3457141.355 X=6596500.000, Y=3458200.000 X=6596500.000, Y=3458200.000 X=6594500.000, Y=6594500.000 X=6594200.000, Y=3459200.000 X=6594100.000, Y=3465000.000 X=6597300.000, Y=3463700.000 X=6597300.000, Y=3463700.000 X=6607100.000, Y=3460600.000 X=6607100.000, Y=3460600.000 X=6605000.000, Y=3459100.000 X=6605000.000, Y=3459100.000 X=6602000.000, Y=3455600.000 X=6602000.000, Y=3455600.000 X=6599300.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6607100.00-3463700.00-13-17-E, SO: 6599300.00-3451100.00-13-17-E. Dirección General de Minería: La Rioja, 22 de marzo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos -Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.739 - \$ 100,00 - 07 y 18/04/2006